

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5600622
Centro/s	28026973-Facultad de Ciencias de la Información
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	12/05/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE**.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

Modificaciones:

Apartado	Modificación
9.1 - Responsable del título	Se actualizan los datos del responsable del programa de doctorado.
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	La modificación sustancial del apartado 3.2 de la memoria del programa de Doctorado en Periodismo responde a la voluntad de mejorar la calidad del proceso de admisión, actualizando y clarificando tanto los requisitos generales y específicos de acceso como los criterios de valoración aplicables. Esta actualización se alinea con la normativa vigente, en particular con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y



Apartado	Modificación
	su modificación introducida por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como con lo dispuesto en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 9 de diciembre de 2024). La formulación del apartado ha sido reorganizada para garantizar mayor coherencia estructural y claridad expositiva. Esta nueva redacción busca también integrar de forma precisa las exigencias establecidas en la normativa vigente. Por último, se ha reforzado la referencia explícita a los mecanismos de atención a estudiantes con diversidad.
3.1 - Sistemas de información previo	Se amplía la información sobre los sistemas de información previa a la matrícula y los procedimientos de acogida para el estudiantado de nuevo ingreso.
2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado	En el apartado de competencias, se ha modificado la competencia CB11, en la que se sustituye "campo" por "ámbito"; y se ha añadido una nueva competencia CB17, relacionada con la fomentación de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, en línea con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y el RD 576/2023.
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	Se ha actualizado el enlace a la normativa vigente de los estudios de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid.
9.2 Representante legal	- Modificación responsable
1.2 - Contexto	En el periodo de alegaciones se incorpora en el apartado Contexto la información detallada sobre las respuestas a los diferentes aspectos que necesariamente



Apartado	Modificación
	deben ser modificados y recomendaciones presentes en el Informe Provisional a la Propuesta de Modificación de la Memoria de Verificación emitido por la Fundación Madri+d (2026). Se incorpora un RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL (2025) Con el objetivo de optimizar y adecuar ciertos procedimientos administrativos a los cambios académicos y legislativos más recientes (entre los que se encuentra el RD 576/2023 y la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, BOUC de 9 de diciembre de 2024), se plantea esta modificación del programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas, de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. Esta modificación afecta, principalmente, a aspectos administrativos, normativos y de organización en los siguientes apartados: Criterio 1 - Además de incorporar en el apartado 1.2 Contexto un resumen sobre el contenido y el objeto de la presente modificación, se reestructuran determinados contenidos y se reorganizan los subepígrafes. Asimismo, se actualizan los datos relativos a la procedencia del estudiantado matriculado en el título durante los últimos cursos académicos (desde 2013-14 hasta 2024-25). En 1.3. se ha actualizado el enlace a la normativa vigente de los estudios de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid. Criterio 2 En el apartado de competencias, se ha modificado la competencia CB11 y se ha añadido una nueva competencia CB17 relacionada con la fomentación de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, en línea con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de



Apartado	Modificación
	marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Criterio 3. 3.1. Se amplía la información sobre los sistemas de información previa a la matrícula y el procedimiento de acogida para el estudiantado de nuevo ingreso. 3.2. Respecto a los requisitos de acceso y admisión, se ha eliminado la redacción anterior y se ha establecido una nueva que corresponde con los requisitos generales definidos por la normativa nacional, además de añadir entre los requisitos específicos del proceso de admisión la presentación de un boceto de proyecto de investigación, avalado por un profesor vinculado al programa. Criterio 4. En el apartado 4.1.3 Planificación de las actividades formativas transversales y específicas, se incorpora una sugerencia de calendario de las actividades a realizar por los estudiantes con dedicación exclusiva y parcial, que no afecta ni a la estructura ni al carácter (obligatorio u optativo) de las actividades. Criterio 5 En el aspecto de organización y seguimiento de los doctorandos/as, se incorporan las referencias a la normativa de permanencia, los marcos temporales de los estudios a tiempo completo y parcial, incluyendo las condiciones, prórrogas y bajas temporales, con especificaciones claras sobre las causas y condiciones para reincorporaciones y bajas definitivas. Además, se recogen el Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando, el Plan de Investigación, el Plan de Formación y el Documento de Actividades, que garantizan un control más detallado del progreso y formación del estudiante. En cuanto la lectura y evaluación de tesis, también, se ha actualizado para ajustarse a la normativa general. Además, se han diferenciado las modalidades específicas de tesis



Apartado	Modificación
	(compendio de publicaciones, mención internacional y mención industrial). Criterio 9 Se ha actualizado, también, los datos del responsable del programa. Además de incorporar este resumen sobre el contenido y el objeto de la modificación, en el apartado 1.2 Contexto se reestructuran determinados contenidos y se reorganizan los subepígrafes. Asimismo, se actualizan los datos relativos a la procedencia del estudiantado matriculado en el título durante los últimos cursos académicos (desde 2013-14 hasta 2024-25).
0 - Descripción general	La modificación no altera la estructura fundamental del programa, responde a una actualización de la memoria de verificación para alinearla con el marco normativo fundamentalmente en aplicación de las novedades introducidas en el RD 576/2023 y la nueva normativa de los estudios de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid aprobada en diciembre de 2024. La modificación también se ha aprovechado para mejorar la organización y estructura de diversos apartados. Los cambios introducidos son los siguientes: Criterio 1 1.2 ☐ Contexto. Se incorpora un RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL (2025). Además de incorporar este resumen sobre el contenido y el objeto de la modificación, en el apartado 1.2 Contexto se reestructuran determinados contenidos y se reorganizan los subepígrafes. Asimismo, se actualizan los datos relativos a la procedencia del estudiantado matriculado en el título durante los últimos cursos académicos (desde 2013-14 hasta 2024-25). 1.3. Universidades y centros en los que se



Apartado	Modificación
	imparte. Se ha actualizado el enlace a la normativa vigente de los estudios de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid. Criterio 2. 2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado. En el apartado de competencias, se ha modificado la competencia CB11, en la que se sustituye "campo" por "ámbito"; y se ha añadido una nueva competencia CB17, relacionada con la fomentación de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, en línea con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y el RD 576/2023. Criterio 3. 3.1 - Sistemas de información previo. - Se amplía la información sobre los sistemas de información previa a la matrícula y al procedimiento de acogida para el estudiantado de nuevo ingreso. 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. La modificación sustancial del apartado 3.2 de la memoria del programa de Doctorado en Periodismo responde a la voluntad de mejorar la calidad del proceso de admisión, actualizando y clarificando tanto los requisitos generales y específicos de acceso como los criterios de valoración aplicables. Esta actualización se alinea con la normativa vigente, en particular con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y su modificación introducida por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como con lo dispuesto en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 9 de diciembre de 2024). La formulación del apartado ha sido reorganizada para garantizar mayor coherencia estructural y claridad expositiva. Esta nueva redacción



Apartado	Modificación
	busca también integrar de forma precisa las exigencias establecidas en la normativa vigente. Por último, se ha reforzado la referencia explícita a los mecanismos de atención a estudiantes con diversidad. Criterio 4. En el apartado 4.1.3 Planificación de las actividades formativas transversales y específicas, se incorpora una sugerencia de calendario de las actividades a realizar por los estudiantes con dedicación exclusiva y parcial, que no afecta ni a la estructura ni al carácter (obligatorio u optativo) de las actividades. Criterio 5. 5.2 - Seguimiento del doctorando. En el apartado de organización y seguimiento de los doctorandos/as, se incorporan las referencias a la normativa de permanencia, los marcos temporales de los estudios a tiempo completo y parcial, incluyendo las condiciones, prórrogas y bajas temporales, con especificaciones claras sobre las causas y condiciones para reincorporaciones y bajas definitivas. Se aporta enlace actualizado a la normativa de permanencia de los programas de doctorado en la Universidad. Respecto a la información sobre el seguimiento de los doctorandos/as, el apartado ha sido reformulado para adaptarlo a los cambios introducidos por la normativa vigente sobre estudios de doctorado, en particular el RD 576/2023 que modifica el RD 99/2011, y la nueva Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 9 de diciembre 2024). La nueva redacción recoge con precisión los documentos requeridos para el adecuado seguimiento y evaluación del doctorando (Compromiso Documental de Supervisión, Plan de Investigación, Plan de Formación y



Apartado	Modificación
	Documento de Actividades), así como los procedimientos, garantías y requisitos actualizados que aseguran una formación doctoral de calidad, todos ellos conforme a la normativa aplicable. De este modo, se mejora la claridad y la adecuación de la memoria a las exigencias legales y organizativas actuales del programa. Se adapta la numeración de los subepígrafes del criterio al nuevo contenido. 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Las modificaciones introducidas en el epígrafe 5.3 (Normativa para la presentación y lectura de la tesis doctoral) tienen como objetivo principal adaptar el contenido de la memoria a la normativa vigente sobre los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, concretamente a lo dispuesto en el Título VI de la Normativa de Estudios de Doctorado publicada en el BOUC de 9 de diciembre de 2024. Asimismo, se ha añadido un nuevo subepígrafe relativo a la composición del tribunal y al procedimiento de evaluación y defensa de la tesis. Esta incorporación proporciona una información más precisa y transparente al respecto, alineando la memoria con los criterios de calidad y supervisión exigidos por la Escuela de Doctorado de la UCM. Igualmente, se ha incorporado el título del subepígrafe relativo a la modalidad de tesis en formato compendio de publicaciones. Esta mención ya constaba en versiones previas de la memoria, pero se ordena ahora su contenido bajo un subepígrafe específico, en coherencia con la estructura establecida por la normativa y para facilitar su identificación. Finalmente, se incorporan subepígrafes



Apartado	Modificación
	diferenciados que desarrollan los requisitos, procedimientos y criterios de elegibilidad de las menciones de doctorado internacional e industrial, conforme a los artículos correspondientes de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM (BOUC de 9 de diciembre de 2024) y el marco normativo general. Se adapta la numeración de los subepígrafes al nuevo contenido del criterio. Criterio 9. 9.1 - Responsable del título. Se actualizan los datos del responsable del programa de doctorado.
4 - Actividades formativas	En el apartado 4.1.3 Planificación de las actividades formativas transversales y específicas, se incorpora una sugerencia de calendario de las actividades a realizar por los estudiantes con dedicación exclusiva y parcial, que no afecta ni a la estructura ni al carácter (obligatorio u optativo) de las actividades. En el periodo de alegaciones, y en cumplimiento de lo solicitado en el Informe Provisional, se incorporan contenidos relacionados con la CB17 en dos actividades obligatorias del programa - seminarios avanzados de formación investigadora- y se aporta información adicional sobre las actividades transversales de la Escuela de Doctorado de la UCM vinculadas con dicha competencia. Estos seminarios avanzados de formación investigadora, que incluirán contenidos específicos sobre la CB17, se configuran como una nueva actividad formativa, codificada con el número 12. La información descriptiva de esta actividad (denominación, horas, desarrollo y mecanismos de control) se incorpora en la



Apartado	Modificación
	ficha correspondiente del criterio 4.
5.2 - Seguimiento del doctorando	En el apartado de organización y seguimiento de los doctorandos/as, se incorporan las referencias a la normativa de permanencia, los marcos temporales de los estudios a tiempo completo y parcial, incluyendo las condiciones, prórrogas y bajas temporales, con especificaciones claras sobre las causas y condiciones para reincorporaciones y bajas definitivas. Se aporta enlace actualizado a la normativa de permanencia de los programas de doctorado en la Universidad. Respecto a la información sobre el seguimiento de los doctorandos/as, el apartado ha sido reformulado para adaptarlo a los cambios introducidos por la normativa vigente sobre estudios de doctorado, en particular el RD 576/2023 que modifica el RD 99/2011, y la nueva Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 9 de diciembre 2024). La nueva redacción recoge con precisión los documentos requeridos para el adecuado seguimiento y evaluación del doctorando (Compromiso Documental de Supervisión, Plan de Investigación, Plan de Formación y Documento de Actividades), así como los procedimientos, garantías y requisitos actualizados que aseguran una formación doctoral de calidad, todos ellos conforme a la normativa aplicable. De este modo, se mejora la claridad y la adecuación de la memoria a las exigencias legales y organizativas actuales del programa. Además, se incluye información descriptiva sobre cada una de las modalidades de tesis doctoral y sus requisitos. Se adapta la numeración de los subepígrafes del criterio al nuevo contenido.



Apartado	Modificación
	En el periodo de alegaciones, para atender a la recomendación señalada en el Informe Provisional, se incorpora en la composición de la Comisión Académica un representante del estudiantado y otro del PTGAS.
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Las modificaciones introducidas en el epígrafe 5.3 (Normativa para la presentación y lectura de la tesis doctoral) tienen como objetivo principal adaptar el contenido de la memoria a la normativa vigente sobre los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, concretamente a lo dispuesto en el Título VI de la Normativa de Estudios de Doctorado publicada en el BOUC de 9 de diciembre de 2024. En primer lugar, se ha incorporado un párrafo inicial que establece expresamente que la presentación y lectura de las tesis doctorales se regirán por dicha normativa institucional, con el fin de asegurar la coherencia con el marco jurídico aplicable. Asimismo, se ha añadido un nuevo subepígrafe relativo a la composición del tribunal y al procedimiento de evaluación y defensa de la tesis. Esta incorporación proporciona una información más precisa y transparente al respecto, alineando la memoria con los criterios de calidad y supervisión exigidos por la Escuela de Doctorado de la UCM. Igualmente, se ha incorporado el título del subepígrafe relativo a la modalidad de tesis en formato compendio de publicaciones. Esta mención ya constaba en versiones previas de la memoria, pero se ordena ahora su contenido bajo un subepígrafe específico, en coherencia con la estructura establecida por la normativa y para facilitar su identificación. Finalmente, se incorporan subepígrafes



Apartado	Modificación
	diferenciados que desarrollan los requisitos, procedimientos y criterios de elegibilidad de las menciones de doctorado internacional e industrial, conforme a los artículos correspondientes de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM (BOUC de 9 de diciembre de 2024) y el marco normativo general. En el periodo de alegaciones, se subsanan aspectos señalados en el Informe Provisional en relación con la tesis en modalidad de compendio de publicaciones, tesis en cotutela internacional y el marco regulatorio del premio extraordinario de doctorado.

Fdo. Federico Morán


